



<b>CÁMARA DE DIPUTADOS DIPUTADOS MOVIMIENTO</b>	
20 SEP 2022	
Recibido.....	09:16.....Hs.
Exp. N°.....	49394.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) informar la cantidad de partidas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales y defunción que emiten de manera digital en la Provincia;
- b) informar el tiempo en que se demora en completar la cantidad informada en el punto previo;
- c) evaluar posibilidades técnicas de ampliar inmediatamente el cupo diario;
- d) analizar la posibilidad de agilizar el sistema, contando con las partidas digitales en el mismo día en que se las peticiona; y
- e) Realizar un operativo a fin de digitalizar partidas de nacimiento, matrimonio y defunción asentadas entre los años 1950 y 1970.

**ROSANA BELLATTI**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se entiende por "partida", al extracto de las actas de inscripciones de los libros de registros de nacimiento, matrimonio, unión convivencial y defunción. El actual sistema de la provincia prevé el sistema de "copias" (por escaneado o fotocopiado) y de "certificados" (formularios manuscritos o mecanografiados o computarizados).

Ambos sistemas de partidas, con la "firma" del oficial público que la expide y "sello" de la oficina, crea la presunción de veracidad de su contenido, conforme los términos del Código Civil y tienen igual valor probatorio (Art.23/4 Ley 26413), atendiendo a que no todas las oficinas de la provincia poseen sistema de fotocopias o escaneo o computación.

Pueden solicitarse las partidas con carácter de urgencia, para una mayor celeridad en la entrega, para lo cual deberá abonarse el sellado fiscal, aportándole los datos exactos, para su pronta localización.

Cuando no se cuenta con todos los datos para localizar el acta, no es viable el trámite de urgencia y corresponde revisar los libros por lo que debe abonarse el arancel por derecho de búsqueda, por los primeros 5 (cinco) años y otro arancel por cada año que exceda del período anterior.

Como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la provincia de Santa Fe ha iniciado un importante trabajo de digitalización de las partidas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial y defunción.

No obstante ello, en la actualidad los juicios por alimentos, de familia o sucesorios presentan serias complicaciones para acceder a documentación tan elemental como partidas, que deben ser entregadas a la ciudadanía por el Registro Civil.

En estos momentos, el Registro Civil sólo autoriza un cupo de 300 partidas digitales diarias para toda la provincia. La población en general y los profesionales aguardan hasta medianoche para poder acceder al sistema y muchas veces no logran concretar la solicitud.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es necesario que el gobierno de la provincia actualice sus sistemas para que la población pueda realizar sus trámites personales, a través de un mecanismo que sea sencillo y con seguridad informática. Cuidando la confidencialidad de las personas pero con alertas ante la posible comisión de ilícitos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

**ROSANA BELLATTI**  
**Diputada Provincial**